ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)
RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 26 DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**
Dependencia solicitante:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO
Capítulo II: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., regida por la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su función principal es garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Aguachica, Cesar. Dentro de su estructura organizacional, el Departamento Operativo es responsable de implementar las políticas y estrategias definidas por la gerencia, velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente. Este departamento tiene como misión asegurar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo cual incluye el diagnóstico, diseño de proyectos, ejecución de planes y programas enfocados en la recuperación, optimización y mantenimiento de las redes existentes. En este contexto, se identifica la necesidad de realizar intervenciones técnicas en diferentes sectores del municipio, para garantizar la adecuada prestación del servicio, mediante actividades de instalación, reparación, reposición, adecuación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado. Para dar cumplimiento a dicha necesidad, se requiere celebrar un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para ejecutar los trabajos requeridos. Estas actividades se consideran prioritarias para la adecuada prestación del servicio de alcantarillado, y su ejecución debe garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad que exige la ley y que demanda la comunidad de Aguachica.
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA REALIZAR EXCAVACIONES Y RELLENO EN TRABAJOS DE INSTALACION, REPOSICION, REPARACION, MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR.
Alcance del objeto contractual:	En el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar por parte de la persona contratada las siguientes actividades: 1. Para efectos de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá contar con disponibilidad las 24 horas del dia de una maquina tipo "pajarita" retroexcavadora que cuente con dos palas, una de 50 cm para excavaciones de zanjas y otra de 80 cm para excavaciones abiertas y respecto de la cual será responsable de su mantenimiento

<table>
<tr><td></td><td>preventivo y correctivo, de su traslado a los diferentes sitios donde se requiera del servicio, de los pagos y obligaciones laborales en caso de que el operador sea distinto al contratista y de los perjuicios que en desarrollo de la actividad llegare a generar a tercero o bienes de terceros.
2. Los trabajos que se realizaran con la maquinaria deberán ser indicados expresamente por el supervisor del contrato con sus respectivas especificaciones y en los lugares que este señale. Cualquier trabajo que ejerza el contratista o su personal sin la orden o indicación del supervisor, la ESPA no estará en la obligación de reconocerlo y pagarlo.
3. Las horas de trabajo de la maquinaria tipo pajarita y/o retroexcavadora, solo serán contadas desde la hora de inicio del trabajo en terreno y hasta la hora de finalización de la jornada. Asi mismo, la empresa no reconocerá stand by o permanencia.
4. Cumplir con objeto contractual y el numero de horas pactadas (270), según la necesidad que tenga la empresa de servicios públicos de Aguachica, dichas horas deben estar avaladas por el supervisor designado para que puedan ser aprobadas para el pago.
5. Cumplir estrictamente las obligaciones contempladas en el estudio previo elaborado para el desarrollo de este contrato, el cual hace parte integral del mismo. Manifestando asi el contratista con la firma del presente conocerlo a cabalidad y aceptarlo en su totalidad</td></tr>
<tr><td>Elemento Requerido CODIGO UNPSS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción.</td><td>72141702</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de la Contratación:</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato:</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Municipio de Aguachica-Cesar.</td></tr>
</table>

Obligaciones del contratista:	**A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B.** Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **D.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J**. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los

	cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del contrato, (Formato Actas 110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.	
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, deacuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: ..(…). e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."	
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario:	LUBYNG EDGARDO LLAIN OBREGON
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO
	Dependencia:	AREA OPERATIVO
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Presupuesto oficial:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 49.943.790,00)** incluidos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.	
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: en actas parciales por horas ejecutadas en el respectivo mes, de acuerdo con el valor aprobado por la propuesta. Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura con acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales, si a ello hubiere lugar, Por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final previo certificado de cumplimiento A ENTERA SATISFACCION por parte del supervisor, y presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.	

<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0051 del 26 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Requisitos Habilidades</td></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente.
2. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario)
3. Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario).
4. Fotocopia del RUT.
5. Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
6. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado judicial de antecedentes penales.
10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
11. Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia.
12. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública.
13. Libreta militar en los casos que sea obligatorio.
14. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.</td></tr>
<tr><td>Análisis de exigencias de garantías</td><td>Con fundamento en el Manual de Contratación vigente en la entidad y conforme con el objeto y cuantía del contrato a celebrar, se requiere el cumplimiento de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PÓLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.</td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y 90 días más.</td></tr>
<tr><td>2. calidad del servicio: Ampara el riesgo de que el bien suministrado no reúna los requisitos de calidad fijados o no sea apto para el fin o el servicio para el cual</td><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y un año más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten su utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Esto sin perjuicio a la garantía de fábrica que tenga el bien. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **SUFICIENCIA:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Análisis, estimación y distribución de riesgos	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron

	medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto VER ANEXO
Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que presenta la necesidad: Nombre: **LUBYNG EDGARDO LLAIN OBREGON** Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO**	Firma: Original Firmado
Funcionario que presenta el estudio previo: NOMBRE: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** CARGO: **GERENTE**	Firma: Original Firmado